



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2023-CM-MDSS

San Sebastián, 31 de julio del 2023.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2023-CM-MDSS, de fecha 31 de julio del 2023, y teniéndose como punto de agenda aprobación y/o desaprobación de la suscripción de la Segunda Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la ejecución del proyecto de inversión mediante mecanismos de obras por impuestos y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 87. 1 del artículo 87° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, el inciso 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su art. 17°.- La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y estando a que la aplicación del mismo no afecta y/o contraviene algún derecho, habida cuenta que lo que se busca es cumplir con la objeto del convenio y no contraviniendo ningún derecho fundamental, es razonable formalizar la adenda al convenio en mención con eficacia anticipada de 23 de mayo del 2022 al 23 de mayo al 2024;

Que, la referida ley, en su artículo 9° numeral 26, indica que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Sebastián para la ejecución de proyectos de inversión mediante el mecanismo de obras por impuesto - OXI, se ha establecido que el objeto es establecer los acuerdos y compromisos de cooperación interinstitucional entre las partes, a fin de que vivienda, a través del PNSR, asume la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE HUILLCARPAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO";

Que, de acuerdo a la PRIMERA ADENDA: **DE LA CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO.**- El convenio tendrá como plazo de vigencia hasta el 22 de mayo del 2022 hasta que el PNSR culmine con el objeto del presente convenio o lo que ocurra primero;

Que, en esa línea, se solicita formalizar la prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 115-2018-VIVIENDS/VMCS/PNSR, y estando al párrafo precedente, se puede desprender que a la fecha queda pendiente la transferencia física, financiera y otros concernientes a la obra y, aspectos formales de Ley;

Que, mediante Informe N° 217-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 18 de julio 2023, se manifiesta que la vigencia del convenio es hasta el 22 de mayo del 2022, sin embargo mediante Decreto Supremo N° 087-2020-pcm, se dispone la prórroga de la suspensión del cómputo de plazos regulada en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del D.U. N° 026-2020, ampliado por el Decreto Supremo N° 076-2020-PCM y de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, ampliado por el Decreto de Urgencia N° 053-2020, **Artículo 2. Prórroga de la suspensión del cómputo de plazos regulado en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020 ampliado por el Decreto de Urgencia N° 053-2020** Prorrogar hasta el 10 de junio del 2020 la suspensión del cómputo de plazos de inicio y tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales previstos en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, ampliado por el Decreto de Urgencia N° 053-2020. Lo que en el presente caso se aplicara, ello a fin de no afectar se concrete el objeto del convenio;

Que, mediante Oficio N° 269-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, de fecha 06 de julio del 2023, emitido por el Jefe (t) de la Unidad Técnica de Proyectos - Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el cual remite proyecto de Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 115-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, mediante Informe N° 217-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 18 de julio del 2023, el Ing. Rubén Augusto Valenza León, Jefe de Supervisión de Obras, emite pronunciamiento, emitiendo opinión favorable para la suscripción de la segunda adenda, en la que se deberá prorrogar el convenio primigenio;

Que, mediante Opinión Legal N° 431-2023-GAL/MDSS, de fecha 25 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, opina procedente la suscripción de la segunda Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Sebastián";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2023-CM-MDSS, de fecha 31 de julio del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal aprueban la suscripción de la Segunda Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Extraordinaria N° 003-2023-CM-MDSS, de fecha 31 de julio de 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la segunda Adenda del Convenio de cooperación interinstitucional N° 115-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSR, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba el convenio referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y las áreas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Brígel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL